

REMITIDO.

Cnoea, agosto 18 de 1915.

Señor Director de "El Cronista,"
Portoviejo.

Contrariando los preceptos de mi carácter, voy a ocuparme del pasquin "Ménos egoísmo y más justicia", inserto en el número 131 de ese periódico *insolente* que por desgracia se edita en esa Capital.

Acostumbrado como está ese Director sin conciencia, a denigrar la honra ajena,—por haber perdido la propia—no repara la persona de quien se ocupa; y hoy, sin precedentes de ninguna clase, con cínicos fines me ha lanzado desde las columnas de su maquetavelico Oriente, temerarios conceptos, haciendo prejuicio de cosa juzgada por la prensa sensata de esta provincia. ¡Que triste condición moral la de ese prójimo!

Sin duda alguna el valiente militante de cuartel, ese *intriguista solapado* del coronel Agustín Solórzano M., ocultándose bajo la capa de la iufamia con que se cubre su defensor, pretenderá desfigurar la verdad incontestable de los hechos, apelando a la falsedad, como su único apoyo para quedar inmune de sus abusos y delitos.

Felizmente soy bien conocido por mis acciones,—que en nada me deshonran—de la culta sociedad manabita, y a ella apelo acerca de mi conducta.

En la esfera oficial, que hablen las autoridades superiores y me afreuten alguna influencia política. No soy de esos que han tenido compromisos con blancos y negros, y el Gobierno se ha visto obligado a retirar de los puestos públicos a esos vividores.

Con respecto al abuso cometido por el citado coronel Solórzano, en mi persona con carácter de autoridad, me someto a la palabra de honor de mi amigo mayor Luis Vargas Yépez y del descontentadizo y enemistado don Nelson Hernández, quien fué primero burdamente ultrajado de palabras por el mismo coronel Solórzano.

Sería cansado entrar en pormenores de un hecho ampliamente conocido por el público en toda su verdad; y no puedo descender al extremo de hacer méritos a pasquineros de oficio.

Reto al coronel Solórzano, para que lejo su propia firma,—si es hombre de bien—desvanezca los cargos que pesan sobre él por sus abusos criminosos cometidos en esta parroquia, en la noche del 27 del pasado.

SAULO G. LOOR.

CONSEJO SUPERIOR DE I. PUBLICA

El Consejo Superior de Instrucción Pública,

En uso de la facultad que la concede el art. 50 de la Ley Orgánica del Ramo, expide el siguiente Reglamento de exámenes para optar el título de Preceptor:

CAPITULO I

Disposiciones preliminares

Art. 1.º El objeto del examen es aprobar la capacidad de las personas que, deseando dedicarse al Profesorado, aspiren a obtener el título de Preceptor para ejercer el magisterio.

Art. 2.º La persona que quisiere rendir el examen previo para obtener el título de Profesor de Instrucción Primaria, manifestará su deseo al Director de Estudios de la respectiva provincia y solicitará que se le señale día y hora para que tal examen se verifique.

Deben acompañarse a la solicitud los certificados y títulos que prescriben en los arts. 60, 62 y 63 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública y los arts. 7, 12 y 15 de este Reglamento.

Art. 3.º El Consejo Escolar, para formar el Tribunal de que tratan los arts. 23, núm. 7 y 64 de la Ley del Ramo, elegirá, en el mes de Enero, doce personas capaces de ser examinadores.

En la designación de las doce personas se preferirá a los Directores de Institutos Normales y Escuelas Superiores.

De entre estas personas se sortearán cuatro para que formen el Tribunal. El sorteo se hará públicamente dos días antes de la fecha fijada para el examen.

El Tribunal será presidido por el Director de Estudios o su Delegado y actuará el Secretario o el Secretario de la Dirección de Estudios.

Art. 4.º El Director de Estudios señalará día y hora para el examen y ordenará se convoque, por escrito, a las personas sorteadas para formar el Tribunal examinador. La convocatoria se hará por lo menos con un día de anticipación a la fecha del examen.

Art. 5.º Los exámenes para obtener el título de Profesor de Instrucción Primaria se verificarán únicamente dentro de los meses de Noviembre y Mayo.

Art. 6.º El Ministro de Instrucción Pública, en uso de la facultad que le concede el art. 16 núm. 1.º de la Ley del Ramo, podrá nombrar delegados que le informen acerca de la estricta observancia de este Reglamento.

CAPITULO II

Examen previo al título de tercer grado

Art. 7.º Para ser admitido al examen se necesita:

- 1.º Presentar el certificado prescrito por el art. 60, núm. 1.º, de la Ley Orgánica de Instrucción Pública;
- 2.º Tener, por lo menos, diez y siete años de edad;
- 3.º Presentar certificado de buena conducta, suscrito por tres personas honorables del lugar; y
- 4.º Acompañar certificado médico que acredite que el aspirante no tiene enfermedad contagiosa u otra enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el magisterio.

Art. 8.º Según dispone el art. 66 de la Ley del Ramo, el examen constará de dos pruebas.

Primera prueba.—Se verificará en la forma siguiente:

A presencia del aspirante a cada miembro del Tribunal depositará en una alfombra tres temas de cualquiera de las materias que comprende la Instrucción Primaria—temas que estarán en proporción a los conocimientos que debe tener el aspirante para el examen de que se trata.—El pretendiente sacará, a la suerte, uno de esos temas y por éste, luego a desarrollar el tema sortado, trabajo que hará bajo la inmediata vigilancia de uno o varios miembros del Tribunal. Después de media hora de comenzado el trabajo, el examinando lo entregará al Tribunal y abandonará la sala.

El Tribunal estudiará la tesis y hará un interrogatorio que dure quince minutos y que servirá para comprobar los conocimientos del examinado en idioma nacional, espe especialmente en pronunciación, caligrafía y ortografía, de acuerdo con el art. 65 de la Ley Or-

Maderas de venta

encontrará Ud. en los bajos de la casa habitación del señor Felipe S. Molina, a precios módicos.

CERCOS y TABLONES

de laurel, lengua de vaca, guayabo cascarrilla y pechicho.

TABLAS

de cedro colorado, laurel, amarillo, lengua de vaca y pechicho.

Horas de despacho: de 7 a 11 a. m. y de 12 a 5 p. m.

Portoviejo, Mayo 12 de 1915.

C. C. CALERO.

gánica del Ramo.

La primera prueba se calificará con uno de estos números: 1, muy bien; 2, bien; 3, suficiente; 4, insuficiente.

El individuo que obtuviere un término medio menor que tres no puede, según el Art. 66 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, presentarse a la segunda prueba.

Segunda prueba.—Se verificará a continuación de la primera parte, durará por lo menos una hora, tiempo mínimo que se distribuirá así:

Instrucción Moral y Cívica.....	10 mts
Aritmética y Geometría.....	10 "
Historia Patria.....	10 "
Antropología, Zoología y Botánica.....	10 "
Física y Química.....	10 "
Geografía Patria y Universal.....	10 "

Total.....60 mts.

(Continuará)

PRODUCTOS

MEDICINALES.

- Bálsamo de Alka-contrá la Tos, crónica o reciente-remedio modelo;
- Ferrovium-vino de carne y hierro-tónico genuino, para la anemia y debilidad, reconstituyente poderoso;
- Ferrovium y Quinina;
- Pañkiller-matá dolor-contrá calambres, cólicos, diarreas;
- Píldoras Urícepticas-contrá gonorrea;
- Píldoras de Reuter;
- Píldoras de Davis-para el hígado;
- Píldoras del Dr. Ross;
- Parches de Hazel-Mentol-contrá los dolores de espina-cial; para Parches de Potos y Arica;
- Para Ala-contrá el paludismo-siebres intermitente y remitente;
- Acetate Puro de Hígado de Bacalao-contrá las afecciones quilonarres;
- Unguento-Mentol (pomada), contra úlceras-coneozon, moedros;
- Chadrolina-para las enfermedades de la mujer;
- Lacio-Vina-contrá la dispepsia, indigestión y otros desordenes;
- Jalón-Polvo-Carbólico-contiene ácido bórico;
- Jalón-Sulfúrico-contiene azufre;
- Jalón-Weaver-medicinal y de tocador;
- Crema Dyleia para el tocador;
- Jalón-Sandola-medicinal y del tocador;
- Para la Dentadura-Agua dentifíca-"corona";
- Agua Odal;
- Pasta dentifíca-carmental;

Zarzaparrilla: purifica la sangre; "Kolela" contra la diarrea-para los niños;

Extracto Fluido de Kola-tónico cardiaco, diurético, nervino-Estimulante;

Alquitrán de Guyot;

Acéite Encautado.

Recetas gratis. Ocurrid al esta blecimiento!

F. S. Vélez & Hermano.

Portoviejo, Agosto 6 de 1915

EXHIBICION, ENSEÑANZA Y VENTA DE

Cuadros al óleo, al pastel, a la acuarela y al crayón.

Pinturas para edificios en más de mil estilos, toda clase de imitaciones de fantasía moderna.

Para la juventud aspirante, se da clase a domicilio y en el mismo taller, de Pintura, Dibujo, Plumación y Fotografía.

Precios admirablemente bajos.

No hay que perder la ocasión que será por corto tiempo. Acudid!

Local, bajos de la casa de habitación de don Agustín Mendoza.

JULIO BOHÓRQUEZ DUQUE.

Portoviejo, mayo 26 de 1915.

LICITACION

Se convoca licitadores por el término de veinte días, para la confección de setecientos uniformes d'dos colores; estos, trescientos cincuenta de un color, y trescientos cincuenta de otro, para el servicio del Cuerpo de Policía de ésta.

Portoviejo, agosto 5 de 1915

El Srío. de la Intendencia

A. Rodríguez Candela.

Marcos G. Sabando S. Comerciante.

Ofrece a su muy digna clientela un variado surtido de mercaderías: como alfileres en general de las mejores marcas conocidas en ésta, y muy refinado nacional; atendiendo a toda hora del día y de la noche.

Casa del Sr. Francisco Naptali García. Interservio "Quiruga" y "Bocafuerte".

Portoviejo Mayo 31 1915.